



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 39º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 14: Programa de asistencia técnica

Cuestión 18: Apoyo a la implantación y desarrollo – Seguridad de la aviación (ISD-SEC)

Cuestión 19: Facilitación y la estrategia del programa OACI de identificación de viajeros (ICAO TRIP)

DECLARACIÓN DE RIAD SOBRE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN Y FACILITACIÓN

(Nota presentada por el Consejo of OACI)

RESUMEN

Mediante esta nota se informa a la Asamblea acerca de la adopción de la *Declaración de Riad sobre seguridad de la aviación y facilitación en las Regiones de la Comisión Árabe de Aviación Civil (CAAC) y Oriente Medio (MID) de la OACI*, y se solicita que se tomen las medidas adecuadas para cumplir con sus disposiciones.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- a) tomar nota de la adopción de la Declaración de Riad sobre seguridad de la aviación y facilitación;
- b) instar a los Estados en las Regiones de la CAAC y MID de la OACI a dar cumplimiento a la Declaración con carácter prioritario;
- c) alentar a las organizaciones mencionadas en la Declaración y a todos los asociados y organizaciones para el desarrollo de la aviación civil que apoyen su cumplimiento mediante la contribución de recursos; y
- d) pedir a la OACI que, en coordinación con la CAAC, apoye la aplicación de la Declaración durante el trienio 2017 – 2019 e informe al 40º período de sesiones de la Asamblea de la OACI acerca de los progresos realizados hacia ese logro.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico C — <i>Seguridad de la aviación y Facilitación</i> .
<i>Repercusiones financieras:</i>	Las actividades mencionadas en esta nota de la Asamblea se llevarán a cabo con sujeción a la disponibilidad de recursos en el Presupuesto del Programa regular para 2017-2019 y/o con contribuciones extrapresupuestarias.
<i>Referencias:</i>	<i>Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 4 de octubre de 2013) (Doc 10022)</i>

1. ANTECEDENTES

1.1 Conscientes del progreso logrado a niveles mundial y regional en el ámbito de la seguridad de la aviación y la facilitación y de los objetivos y metas que actualmente se persiguen en el marco de la iniciativa de la OACI *Ningún país se queda atrás* (NCLB), pero también conscientes de la necesidad de continuar avanzando en este campo, habida cuenta de las inciertas perspectivas en materia de seguridad de la aviación y los retos en el ámbito de la facilitación que enfrenta la aviación civil internacional, los Ministros y Jefes de delegaciones encargados de la aviación civil en las Regiones de la CAAC y MID adoptaron la Declaración de Riad el 31 de agosto de 2016 en Riad, Arabia Saudita. La Declaración fue el principal resultado de la Cumbre ministerial mundial sobre aviación (29 - 31 de agosto de 2016), organizada por las autoridades del Reino de Arabia Saudita en coordinación con la CAAC y la OACI.

2. ANÁLISIS

2.1 Durante el trienio 2014 - 2016 se ha observado un notable progreso en la cooperación regional en materia de seguridad de la aviación y facilitación, siendo el ejemplo más reciente el compromiso político demostrado con la adopción de la Declaración de Riad. La Declaración contiene 26 compromisos destinados a responder a una amplia gama de prioridades actuales y futuras en el ámbito de la seguridad de la aviación y la facilitación.

2.2 Cabe destacar que en la Declaración está plasmada la decisión de apoyar, proporcionar y poner a disposición los recursos necesarios para el desarrollo de un plan regional de seguridad de la aviación y facilitación (SECFAL), que se coordinará con el Plan mundial para la seguridad de la aviación (GASeP) (véase A39-WP/15). Además, la OACI, en coordinación con la CAAC, establecerá un mecanismo de control, evaluación y notificación para la Declaración mediante la creación de un Comité directivo que establecerá y mantendrá un plan de acción con objetivos específicos para la región y de un Grupo regional SECFAL.

2.3 Es importante señalar que la Declaración de Riad hace un llamado a los asociados y organizaciones para el desarrollo de la aviación civil para que apoyen los programas de seguridad de la aviación y facilitación de las Regiones de la CAAC y MID de la OACI. La Declaración fue adoptada después de finalizar el programa de trabajo y el proyecto de presupuesto para el trienio 2017 - 2019.

3. CONCLUSIÓN

3.1 El Consejo de la OACI reconoce los planes para intensificar y coordinar mejoras de seguridad de la aviación y facilitación en las Regiones de la CAAC y MID de la OACI que la Declaración de Riad ha propiciado, incluyendo la creación de un nuevo marco para fomentar la cooperación constante, la movilización de los recursos necesarios y la gobernanza.

3.2 El programa de trabajo y el proyecto de presupuesto para el trienio 2017-2019 que examinará el 39º período de sesiones de la Asamblea de la OACI, cuyas actividades están financiadas con cargo al presupuesto regular y contribuciones voluntarias, tienen en cuenta las necesidades en materia de seguridad de la aviación y facilitación de todas las regiones, incluida la Región MID. La Declaración de Riad hace patente el compromiso político de la Región MID para apoyar a la OACI, en cooperación con la CAAC, en la ejecución del plan regional SECFAL.

3.3 El Consejo se compromete a lograr importantes avances en la aplicación de la Declaración, inclusive mediante la asignación de recursos por parte de los Estados y los asociados en el desarrollo, y propone que se presente al 40º período de sesiones de la Asamblea de la OACI un informe sobre la evolución en esta materia.

APÉNDICE
DECLARACIÓN DE RIAD
CUMBRE MINISTERIAL MUNDIAL SOBRE AVIACIÓN

31 DE AGOSTO DE 2016

RIAD, REINO DE ARABIA SAUDITA

DECLARACIÓN DE RIAD
SOBRE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN Y FACILITACIÓN
EN LAS REGIONES DE LA CAAC Y MID DE LA OACI

DECLARACIÓN DE RIAD
SOBRE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN Y FACILITACIÓN
EN LAS REGIONES DE LA CAAC Y MID DE LA OACI
31 DE AGOSTO DE 2016

Nosotros, **los Ministros y Jefes de delegaciones responsables de la aviación civil en las Regiones de la Comisión Árabe de Aviación Civil (CAAC) y Oriente Medio (MID) de la OACI**, reunidos en Riad, Reino de Arabia Saudita, el 31 de agosto de 2016, en ocasión de la “Cumbre ministerial mundial sobre aviación” organizada por el Reino de Arabia Saudita:

A. CONSCIENTES DE

1. El *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* hecho en Chicago el 7 de diciembre de 1944;
2. El *Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves* firmado en Tokio el 14 de septiembre de 1963 (Convenio de Tokio); y el *Protocolo que modifica el Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves* adoptado por la Conferencia diplomática de la OACI el 4 de abril de 2014 (Protocolo de Montreal);
3. El *Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil*, adoptado en Montreal el 23 de septiembre de 1971;
4. El *Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional* adoptado en Montreal el 24 de febrero de 1988;
5. La Resolución 38-15 de la Asamblea de la OACI: *Declaración consolidada de los criterios permanentes de la OACI relacionados con la seguridad de la aviación* adoptada por el 38º período de sesiones de la Asamblea de la OACI;
6. La Estrategia global de la OACI sobre seguridad de la aviación (ICASS);
7. La propuesta de que la OACI establezca un Plan global para la seguridad de la aviación (GASeP), que se someterá a la consideración del 39º período de sesiones de la Asamblea de la OACI;
8. La Declaración sobre seguridad de la aviación adoptada por el 37º período de sesiones de la Asamblea de la OACI;
9. La *Convención sobre la prevención y la lucha contra el terrorismo* adoptada en Argel, el 14 de julio de 1991, que entró en vigor el 6 de diciembre de 2012;
10. El Pacto de la Liga de los Estados Árabes adoptado el 22 de marzo de 1945;
11. El *Convenio árabe sobre la lucha contra el terrorismo* adoptado en El Cairo en marzo de 1998;
12. La Declaración de Bagdad sobre la represión de los actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil adoptada en Bagdad en octubre de 1989;
13. La Resolución 404 adoptada durante la XXVII Reunión de Ministros de Transporte celebrada los días 22 y 23 de octubre de 2014 en Alejandría – Egipto;
14. La Declaración de Sharm El Sheikh adoptada el 29 de marzo de 2015 sobre el mantenimiento de la seguridad nacional árabe contra los desafíos actuales;
15. El Acuerdo del Consejo de la Liga de los Estados Árabes para establecer la Comisión Árabe de Aviación Civil en febrero de 1996;

16. La Declaración conjunta adoptada el 11 de abril de 2012 durante la Conferencia regional sobre seguridad de la aviación, de la OACI, celebrada en Manama, Bahrein;
17. La Declaración de Rabat sobre seguridad fronteriza del 14 de noviembre de 2013;
18. El Comunicado conjunto del 17 de abril de 2014 emitido por la Conferencia conjunta OACI-OMA sobre mejoramiento de la seguridad y la facilitación de la carga aérea, celebrada en Manama, Bahrein;
19. La última edición de la Declaración del contexto de riesgo elaborada por el Grupo de expertos AVSEC de la OACI y adoptada por la OACI en abril de 2016;
20. El Memorando de cooperación (MOC) firmado entre la CAAC y la OACI el 28 de septiembre de 2010;
21. El establecimiento el 19 de enero de 2013 del Programa cooperativo de seguridad de la aviación para Oriente Medio (CASP-MID);
22. Los resultados del enfoque de observación continua del Programa universal de auditoría de la seguridad de la aviación (CMA del USAP)
23. Los diferentes programas, objetivos y metas que desea lograr actualmente la OACI a través de la iniciativa denominada Ningún país se queda atrás (NCLB); y
24. La estrategia del Programa OACI de identificación de viajeros (TRIP), la importancia y la complejidad de la gestión de la identidad y el cambio mundial a documentos de viaje de lectura mecánica (MRTD) y pasaportes electrónicos.

B. CONSIDERANDO Y REAFIRMANDO

1. La importancia que tiene el transporte aéreo para el desarrollo económicos de los Estados, en particular su efecto en el crecimiento económico y en la creación de empleos;
2. La importancia que tienen la seguridad de la aviación y la facilitación en el desarrollo de la industria del transporte aéreo a escala mundial y sus efectos en el crecimiento del sector de transporte aéreo, en particular en las Regiones de la CAAC y MID;
3. La necesidad apremiante de mejorar continuamente la seguridad de la aviación y la facilitación en el mundo árabe y la necesidad de encontrar urgentemente soluciones inmediatas y sostenibles para resolver las deficiencias de seguridad de la aviación y facilitación;
4. Las dificultades administrativas, financieras, jurídicas, operacionales y técnicas que pueden impedir la resolución de dichas deficiencias;
5. La necesidad urgente de poner en práctica estrategias nacionales y regionales en materia de seguridad de la aviación y facilitación en las Regiones de la CAAC y MID de la OACI, con miras a promover la aviación como modo vital de transporte para mejorar el desarrollo y la integración regionales; y
6. La función de la OACI en promover el desarrollo de la aviación civil internacional.

C. ELOGIANDO

A la CAAC y a la OACI por su asistencia técnica continua a los Estados miembros de la CAAC y de la OACI en la Región MID.

D. PREOCUPADOS POR

1. Los recientes ataques terroristas a la seguridad de la aviación y la amenaza y los posibles riesgos que enfrenta la aviación civil internacional;

2. Las dificultades para proteger a la aviación civil internacional en un entorno exigente de seguridad de la aviación;
3. La necesidad de empoderar adecuadamente a la autoridad competente designada para ejercer la vigilancia de la seguridad de la aviación a escala nacional;
4. La necesidad permanente de mejorar la capacidad y la habilidad de los Estados para hacer frente a la existencia de un entorno de seguridad de la aviación precario, zonas de conflicto y amenazas nuevas y emergentes;
5. La necesidad de mejorar los niveles de: aplicación eficaz (EI) de los Estados respecto de los elementos críticos de un sistema de vigilancia de la seguridad de la aviación; cumplimiento de las normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI, relacionados con la seguridad de la aviación y la facilitación, que figuran en los Anexos 17 y 9 al Convenio de Chicago; y ejecución de los planes estatales de medidas correctivas;
6. La necesidad de promover el desarrollo de programas nacionales eficaces: Programa nacional de seguridad de la aviación civil (NCASP), Programa nacional de instrucción en seguridad de la aviación civil (NCASTP), Programa nacional de control de calidad de la seguridad de la aviación civil (NCASQCP) y Programa nacional de facilitación del transporte aéreo (NATFP);
7. El funcionamiento insuficiente de los Comités nacionales de seguridad de la aviación y facilitación del transporte aéreo y las dificultades que se enfrentan en el establecimiento de un mecanismo nacional de coordinación para la seguridad de la aviación y la facilitación;
8. Las consecuencias negativas de una cultura deficiente en materia de seguridad de la aviación y facilitación;
9. La necesidad de mejorar la orientación y la instrucción del personal de seguridad de la aviación y facilitación, a fin de aumentar el número de profesionales capacitados y cualificados;
10. Las dificultades que se enfrentan en armonizar e intensificar las iniciativas de asistencia y creación de capacidades;
11. La falta de aplicación eficaz de la Estrategia TRIP de la OACI;
12. El bajo nivel de participación de los Estados en el Directorio de claves públicas (PKD) de la OACI;
13. Los sistemas y herramientas insuficientes para leer y verificar de manera eficiente y segura los documentos de viaje de lectura mecánica (MRTD) en las fronteras, así como para utilizar la base de datos del Directorio de claves públicas (PKD) de la OACI y de documentos de viaje robados y extraviados (SLTD) de la INTERPOL; y
14. La lentitud en cumplir los requisitos de seguridad de la aviación y facilitación de la Resolución 2178 (2014) del Consejo de Seguridad, así como en utilizar la información anticipada sobre los pasajeros (API).

E. ACOGIENDO CON AGRADO

Las diversas iniciativas emprendidas por las organizaciones y los socios del sector en las Regiones de la CAAC y MID de la OACI;

F. NOS COMPROMETEMOS A

1. Garantizar un compromiso político, a escalas internacional, regional, subregional y nacional, en materia de seguridad de la aviación y facilitación;

2. Cumplir las obligaciones, en materia de seguridad de la aviación y facilitación, contraídas por los Estados en el marco del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, y garantizar una vigilancia eficaz de la seguridad de la aviación;
3. Asegurarnos de que la seguridad de la aviación se considere debidamente en los planes nacionales de desarrollo de los Estados y se reconozca como parte integral de la seguridad nacional;
4. Acelerar el establecimiento y el fortalecimiento de autoridades competentes que tengan suficiente independencia en la vigilancia reglamentaria de la seguridad de la aviación;
5. Garantizar el suministro de financiamiento sostenible y otros recursos para llevar a cabo con eficacia la vigilancia de la seguridad de la aviación y poner en práctica medidas de facilitación relacionadas con la seguridad de la aviación y la seguridad;
6. Garantizar la aplicación de las disposiciones de los Anexos 17 y 9 de la OACI relacionadas con el establecimiento de comités nacionales de seguridad de la aviación civil (NCASC) y comités nacionales de facilitación del transporte aéreo (NATFC);
7. Garantizar el desarrollo en los Estados de programas nacionales sostenibles, incluidos el Programa nacional de seguridad de la aviación civil (NCASP), el Programa nacional de instrucción en seguridad de la aviación civil (NCASTP), el Programa nacional de control de calidad de la seguridad de la aviación civil (NCASQCP) y el Programa nacional de facilitación del transporte aéreo (NATFP);
8. Garantizar la resolución oportuna de todas las preocupaciones significativas de seguridad de la aviación (SSeC) y deficiencias detectadas por medio del enfoque de observación continua del Programa universal de auditoría de la seguridad de la aviación (CMA del USAP)
9. Garantizar la disponibilidad y la retención de un número suficiente de profesionales capacitados y cualificados en seguridad de la aviación y facilitación;
10. Coordinar, con las autoridades competentes, la realización de evaluaciones de riesgos para las amenazas que enfrenta la aviación civil;
11. Cooperar y colaborar a escalas internacional, regional, subregional y bilateral para compartir información, así como para proporcionar asistencia técnica;
12. Promover y facilitar que se compartan indicadores de ciberamenazas y medidas defensivas al respecto;
13. Promover que se compartan las evaluaciones de los riesgos y las amenazas específicos de los sistemas tierra-aire que constituyen una preocupación, como los sistemas portátiles de defensa antiaérea (MANPADS);
14. Promover la cooperación regional y subregional en el campo de la instrucción en seguridad de la aviación y facilitación;
15. Instar a los Estados que fabrican equipo y software de seguridad de la aviación y facilitación a eliminar todas las restricciones impuestas a la venta y exportación de dicho equipo y software para proteger a la aviación civil contra actos de interferencia ilícita;
16. Tomar medidas para profesionalizar las funciones de los gerentes y especialistas de seguridad de la aviación;
17. Apoyar a los explotadores cuando los reglamentos extranjeros les exijan implantar medidas secundarias en los últimos puntos de salida;
18. Mejorar la seguridad de la carga promoviendo la aplicación del concepto de cadena segura de suministro y los esquemas de agente acreditado y expedidor reconocido, así como el uso de declaraciones de seguridad del envío (CSD) electrónicas;
19. Promover la adopción del concepto de “control de seguridad único” a través de la ejecución de acuerdos bilaterales para el reconocimiento mutuo entre Estados de las medidas de seguridad;

20. Garantizar el cumplimiento efectivo de los requisitos de seguridad de la aviación y facilitación de la Resolución 2178 del Consejo de Seguridad, del 24 de septiembre de 2014, así como el uso de la información anticipada sobre los pasajeros (API) de conformidad con las normas internacionales establecidas por la OACI;
21. Garantizar la inclusión de soluciones de inspección con la base de datos de documentos de viaje robados y extraviados (SLTD) de la INTERPOL en los planes regionales, subregionales y nacionales de seguridad de la aviación y facilitación;
22. Apoyar y alentar la extensión del sistema mundial seguro de comunicación policial (I-24/7) de la INTERPOL más allá de las Oficinas Centrales Nacionales (NCB) y, más importante, a los puntos de control fronterizo para el acceso y uso efectivo de la base de datos SLTD;
23. Garantizar la coordinación con las autoridades competentes para sacar de circulación todos los pasaportes que no son de lectura mecánica;
24. Aumentar el uso efectivo de la Red de puntos de contacto de seguridad de la aviación (PoC) de la OACI para compartir información en tiempo real;
25. Promover el uso de opciones de autoservicio en los aeropuertos, a fin de aumentar el flujo de pasajeros y reducir la aglomeración en áreas vulnerables; y
26. Instar a los Estados a implantar la Estrategia TRIP de la OACI y a participar en el Directorio de claves públicas (PKD) de la OACI.

G. DECIDIMOS

1. Adoptar la Declaración de Riad sobre seguridad de la aviación y facilitación en las Regiones de la CAAC y MID de la OACI;
2. Apoyar, proporcionar y facilitar los recursos necesarios para desarrollar el Plan regional SECFAL, cuyo propósito es mejorar la seguridad de la aviación y la facilitación en las Regiones de la CAAC y MID de la OACI, así como para aplicar la Declaración;
3. Encargar a la Secretaría de la CAAC que, en coordinación con la Secretaría de la OACI, establezca un mecanismo eficaz de vigilancia, evaluación y notificación para esta Declaración, por medio de la creación de un Comité directivo conjunto, compuesto por todas las partes interesadas, que establecerá y mantendrá un plan de acción claro con metas específicas para la creación de un Grupo regional SECFAL.
4. Tomar las medidas necesarias para firmar y ratificar todas las convenciones internacionales sobre seguridad la aviación y facilitación, si aún no se ha hecho esto;
5. Incorporar en el Plan regional SECFAL las disposiciones del Plan global para la seguridad de la aviación (GASeP) y del Plan mundial de facilitación después de su aprobación por la Asamblea de la OACI; y
6. Alentar a los Estados que aún no lo han hecho a participar en el Programa cooperativo de seguridad de la aviación para Oriente Medio (CASP-MID), ya que se prevé que la función de este programa evolucione de acuerdo con la formulación de un Plan regional SECFAL, a fin de promover la colaboración entre los Estados y las partes interesadas afectadas. El plan incluiría mecanismos de colaboración sobre asuntos que se han acordado a escala mundial, tales como el intercambio de información y las actividades de instrucción, además de asuntos específicos de la región que el Comité directivo conjunto identificará.

H. HACEMOS UN LLAMAMIENTO SOLEMNE

A la OACI, la Comisión Económica de las Naciones Unidas, el Banco Islámico de Desarrollo (IDB), el Fondo Árabe de Desarrollo Económico y Social, el Banco Mundial (BM) y a todos los socios y organizaciones de desarrollo de la aviación civil para que apoyen los programas de seguridad de la aviación y facilitación de las Regiones de la CAAC y MID de la OACI.

Hecha y adoptada en Riad, Reino de Arabia Saudita, el 31 de agosto de 2016.

— FIN —